



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4873

/2025

**VISTO:**

La Iniciativa de los Concejales Estudiantiles del Juvenil Instituto Fueguino JIF.  
La Ordenanza Municipal N° 472972024.  
Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que conocer nuestra historia a través de talleres municipales destinados a la comunidad entre ellos los estudiantes es relevante, en virtud de que se puedan intercambiar conocimientos, adquirir experiencias y crear redes.

Que los talleres “Conociendo Nuestra Historia”, serán realizados en la semana del 26 de abril, en el marco del Día de la Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, conocer la historia de la ciudad y toda la provincia nos ayuda a comprender sus raíces culturales y apreciar las tradiciones. Asimismo, es propicio contribuir a la preservación y comprensión de todo el patrimonio cultural. Siendo relevante entender cómo la ciudad y toda la provincia ha evolucionado y se ha adaptado a los cambios sociales y económicos.

Que la provincia de Tierra del Fuego Antártida e IAS es una de las más extensas del país. Su territorio incluye la Isla Grande de Tierra del Fuego, las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur e Islas Menores. La capital es Ushuaia y la población con más habitantes la tiene la ciudad de Río Grande. Asimismo, está compuesta por el denominado corazón de la Isla que es la ciudad de Tolhuin.

Que conocer la historia brindada a través de talleres municipales aportaría a contribuir con mecanismos de socialización e integración de la población, ya que la diversidad cultural de nuestra provincia es muy importante pues conviven residentes fueguinos, con vecinos que poblaron la Isla viniendo de diferentes provincias argentinas, y algunos de otros países.

Que la cohesión social de una población se fortalece al fomentar la interacción social y es fundamental desarrollar políticas públicas efectivas.

Que los talleres promueven la participación de vecinos y estudiantes, el fortalecimiento de redes académicas y la construcción de conocimiento crítico sobre el pasado y el presente.

Que la finalidad de estos talleres es fomentar la reflexión crítica, fortalecer la identidad y pertenencia, promoviendo la conexión de los participantes con su territorio reforzando el sentido de comunidad. Siendo relevante la reflexión crítica: Animando a los asistentes a analizar distintas versiones de los acontecimientos históricos, comprendiendo sus causas y consecuencias

Que valorar el patrimonio cultural es un pilar fundamental para conectar la historia local con la historia del país. Promoviendo el trabajo colaborativo contribuyendo al aprecio de las manifestaciones culturales y la valoración del crecimiento de la provincia.

Que es necesaria la vinculación entre vecinos, estudiantes, docentes e investigadores, con el objetivo principal de debatir acerca de la histórica, historiográfica y sus vínculos con la cultura de toda la provincia.

Que el diseño de más y mejores políticas públicas, capaces de responder a las demandas dinámicas de cada territorio y de todos los sectores fomenten la inclusión social y la comunicación, afianzando el conocimiento de nuestro patrimonio, nuestra historia y soberanía.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 1°. - CREAR** los talleres municipales “*Conociendo Nuestra Historia*”, en el marco del Día de la Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 2°. -** La presente Ordenanza tiene el objetivo:

- a) Fomentar el conocimiento de la historia e idiosincrasia de nuestra provincia.
- b) Conocer las transformaciones sociales, económicas, culturales y espaciales que se produjeron en la comunidad hasta la provincialización de Tierra del Fuego Antártida e IAS.
- c) Brindar herramientas básicas para fomentar la comprensión, el interés y la conexión emocional con la historia, facilitando el aprendizaje del conocimiento histórico.
- d) Desarrollo de un pensamiento crítico y una apreciación más profunda de los eventos del pasado.
- e) Realización de actividades que transforman la historia en una experiencia tangible y emocionante, fomentando un ambiente de aprendizaje dinámico y participativo.
- f) Invitación a participar a vecinos y estudiantes de las ciudades de Tolhuin y Ushuaia.
- g) Implementar diversas estrategias para integrar la creatividad en el estudio de la historia, haciendo que el aprendizaje sea tanto efectivo como divertido.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Dirección General de Educación Popular, Secretaría de Gestión Ciudadana y/o quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

**Artículo 4°. -** Los talleres municipales “*Conociendo Nuestra Historia*” se dictarán en las dependencias municipales de la ciudad de Río Grande y/o en cualquier otro espacio que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

**Artículo 5°. - AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con el Gobierno Municipal de la ciudad de Ushuaia, Gobierno Municipal de la ciudad de Tolhuin, Gobierno provincial, Escuela Provinciales públicas y privadas, Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas con el fin de lograr el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 6°. - INVITAR** a participar de los talleres “*Conociendo Nuestra Historia*” a Antiguos Pobladores de las tres ciudades de Tierra del Fuego, quienes aportarán conocimientos y experiencias sobre la historia de la Provincia.

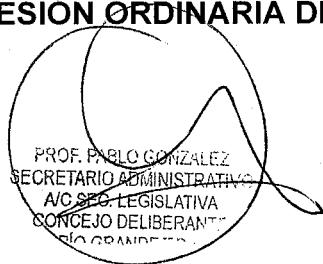
**Artículo 7°.- DIFUNDIR** a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande los talleres municipales “*Conociendo Nuestra Historia*”.

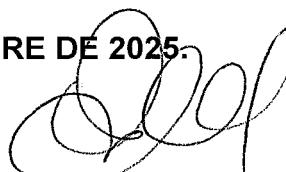
**Artículo 8°. - DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DICIEMBRE DE 2025.**

Mv/FR



  
R.A. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



**Municipio de la Ciudad de Río Grande**  
**TIERRA DEL FUEGO**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	13/01/26
Nº: 07	
HORA: 12:30	

MATIAS VILLALBA  
JEFES DPTO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

NOTA N° 03/26.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 13 de enero del 2026.-

**A la Señora Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Dra. Zamora Guadalupe.**

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4864 – Asunto N° 579/25 .
- Ordenanza Municipal N° 4865 – Asunto N° 582/25.
- Ordenanza Municipal N° 4866 – Asunto N° 608/25.
- Ordenanza Municipal N° 4867 – Asunto N° 610/25.
- Ordenanza Municipal N° 4868 – Asunto N° 620/25.
- Ordenanza Municipal N° 4869 – Dictamen N° 43/25 - Asunto N° 242/25.
- Ordenanza Municipal N° 4870 – Dictamen N° 44/25 - Asunto N° 369/25.
- Ordenanza Municipal N° 4871 – Dictamen N° 45/25 - Asunto N° 236/25.
- Ordenanza Municipal N° 4872 – Dictamen N° 46/25 - Asunto N° 374/25.
- Ordenanza Municipal N° 4873 – Dictamen N° 47/25 - Asunto N° 516/25.
- Ordenanza Municipal N° 4874 – Dictamen N° 48/25 - Asunto N° 517/25.
- Ordenanza Municipal N° 4875 – Dictamen N° 49/25 - Asunto N° 518/25.
- Ordenanza Municipal N° 4876 – Dictamen N° 50/25 - Asunto N° 387/25.
- Ordenanza Municipal N° 4877 – Dictamen N° 51/25 - Asunto N° 744/24.
- Ordenanza Municipal N° 4878 – Dictamen N° 52/25 - Asunto N° 163/25.
- Ordenanza Municipal N° 4879 – Dictamen N° 53/25 - Asunto N° 273/25.
- Ordenanza Municipal N° 4880 – Dictamen N° 59/25 - Asunto N° 391/25.
- Ordenanza Municipal N° 4881 – Dictamen N° 60/25 - Asunto N° 498/25.



*Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA*  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4882 – Dictamen N° 61/25 - Asunto N° 499/25.
- Ordenanza Municipal N° 4883 – Dictamen N° 62/25 - Asunto N° 534/25.
- Ordenanza Municipal N° 4884 – Expediente N° 001/25 - Asunto N° 246/25.
- Ordenanza Municipal N° 4885 – Expediente N° 003/25 - Dictamen N° 19/25 - Asunto N° 662/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*Jose A. Ojeda  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno*